



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial Regional
N° 208 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 01 OCT 2019

VISTO;

El Informe N° 075-2019-GRA/GG-GRI-SGO-CIA, Oficio N° 1594-2019-GRA-GG/GRI-SGO, Oficio N° 258-2019-GRA/GG-GRPPAT-SGF, Informe N° 148-2019-GRA/GG-GRI-SGO-CIA, Oficio N° 314-2019-GRA/GG-GRPPAT-SGF, Informe N° 196-2019-GRA/GG-GRI-SGO-CIA, Oficio N° 2819-2019-GRA-GG/GRI-SGO, Oficio N° 715-2019-GRA/GRPPAT-SGPI, Oficio N° 358-2019-GRA/GG-GRPPAT-SGF, Informe N° 074-2019-GRA/GG-GRI-SGO-JLCHY, Oficio N° 3117-2019-GRA-GG/GRI-SGO, Decreto N° 6732-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 8769 GRA/GG-GRI-SGO; y demás documentos en un total de Sesenta y Cuatro (64) folios, sobre aprobación de **MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"**, con CUI N° 2263802 y otros documentos que forman parte de la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2º, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento,



teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 0010-2016-GRA/GG-OREI** de fecha 22 de julio de 2016, se aprueba el expediente técnico inicial del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"**, con un presupuesto de Inversión Pública de **S/ 55,098,995.76** Soles cuya modalidad de ejecución fue por Administración Indirecta;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 0036-2018-GRA/GG-OREI** de fecha 27 de septiembre de 2018, se aprueba el expediente técnico con actualización de costos del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"**, con un presupuesto de Inversión Pública de **S/ 56,336,135.70** Soles cuya modalidad de ejecución fue por Administración Indirecta;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 022-2019-GRA/GG-GRI** de fecha 14 de marzo de 2019, se aprueba el **EXPEDIENTE TÉCNICO POR CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"**, con un presupuesto de Inversión Pública de **S/ 46,578,532.42** Soles cuya modalidad de ejecución fue por Administración Directa;

Que, mediante **Informe N° 075-2019-GRA/GG-GRI-SGO-CIA** de fecha 28 de mayo de 2019, el Residente de Obra solicita la modificación de específica de gastos para la adquisición de bienes (equipos de construcción, equipos de cómputo y mobiliarios);

Que, mediante **Oficio N° 1594-2019-GRA-GG/GRI-SGO** de fecha 29 de mayo de 2019, el Sub Gerente de Obras remite la Modificación de específica de gastos para su aprobación a través de la Sub Gerencia de Finanzas, mediante **Decreto N° GRA/GR-GG-GRPPAT** de fecha 29 de mayo de 2019, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a Sub Gerencia de Finanzas para su evaluación y atención de la modificación presupuestal;

Que, mediante **Oficio N° 258-2019-GRA/GG-GRPPAT-SGF** de fecha 20 de junio de 2019, el Sub Gerente de Finanzas remite Observaciones al requerimiento de modificaciones presupuestales, puesto que el desagregado de gastos del expediente técnico del proyecto aprobado por CRREAETE, esta no contempla la adquisición de vehículos para transporte terrestre y la adquisición de maquinaria pesada como bienes o activos fijos..., mediante **Decreto N° 5620 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 18 de junio de 2019, el Sub Gerente de Obras remite al Residente de Obra para su absolución de Observaciones;

Que, mediante **Informe N° 148-2019-GRA/GG-GRI-SGO-CIA** de fecha 05 de julio de 2019, el Residente de Obra remite la absolución de observaciones a la solicitud de modificación de específica de gastos para la adquisición de bienes (equipos de construcción, equipos de cómputo y mobiliarios), mediante **Decreto N° 6368 GRA/GG-**



GRI-SGO de fecha 05 de julio de 2019, el Sub Gerente de Obras remite a Sub Gerencia de Finanzas para su modificación de específica de gastos;

Que, mediante **Oficio N° 314-2019-GRA/GG-GRPPAT-SGF** de fecha 18 de julio de 2019, el Sub Gerente de Finanzas reitera Observaciones al requerimiento de modificaciones presupuestales, puesto que el desagregado de gastos del expediente técnico del proyecto aprobado por CRREAETE, esta no contempla la adquisición de vehículos para transporte terrestre y la adquisición de maquinaria pesada como bienes o activos fijos..., en la cual el Sub Gerente de Finanzas recomienda aprobar bajo acto resolutivo la modificación de específica de gastos, mediante **Decreto N° 6900 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 18 de julio de 2019, el Sub Gerente de Obras remite al Residente de Obra para su absolución de Observaciones;

Que, mediante **Informe N° 196-2019-GRA/GG-GRI-SGO-CIA** de fecha 31 de julio de 2019, el Residente de Obra remite la absolución de observaciones a la solicitud de modificación de específica de gastos para la adquisición de bienes (equipos de construcción, equipos de cómputo y mobiliarios), en la cual remite la justificación de la modificación de específica de gastos para la compra de maquinarias para la ejecución de la obra;

Que, mediante **Oficio N° 2819-2019-GRA-GG/GRI-SGO** de fecha 01 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Obras remite la absolución de observaciones a la modificaciones presupuestales a nivel de específica de gastos, la cual ha sido debidamente justificado por la Sub Gerencia de Finanzas, por lo que se remite para su evaluación y aprobación, mediante **Decreto N° GRA/GR-GG-GRPPAT** de fecha 02 de agosto de 2019, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a Sub Gerencia de Finanzas y Sub Gerencia de Programación e Inversiones para su evaluación y atención de la modificación presupuestaria;

Que, mediante **Oficio N° 715-2019-GRA/GRPPAT-SGPI** de fecha 09 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Programación e Inversiones remite Opinión Técnica sobre Modificaciones Presupuestarias para adquisición de Maquinarias y Equipos Livianos para el proyecto;

Que, mediante **Oficio N° 358-2019-GRA/GG-GRPPAT-SGF** de fecha 14 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Finanzas remite informe sobre Requerimiento de Modificación Presupuestal, en la cual el Especialista Administrativo III emite conclusiones en la cual mediante Informe N° 191 y 196-2019-GRA/GG-GRI-SGO-CIA, el Residente y Supervisor, justifican técnica y económicamente los beneficios que trae consigo la adquisición de las maquinarias y equipos (retroexcavadora, mini cargador y autohormigonera), donde se demuestra que efectivamente se va optimizar los costos / beneficios durante la ejecución del proyecto, la cual debe estar formalizado mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 074-2019-GRA/GG-GRI-SGO-JLCHY** de fecha 10 de septiembre de 2019, el Residente y Supervisor de Obra remiten el analítico del proyecto con sinceramiento de gastos para su modificación de específica de gastos;

Que, mediante **Oficio N° 3117-2019-GRA-GG/GRI-SGO** de fecha 19 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Obras remite el expediente de modificación de específica de Gasto para su aprobación del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"**, mediante **Decreto N° 6732-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 20 de agosto de 2019, el Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de aprobación de Modificación de Especifica de Gastos, mediante **Decreto N° 8769 GRA/GG-GRI-SGO**



de fecha 20 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Obras dispone la atención al Decreto N° 6732-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI;

Que, para el presente caso se debe tener en cuenta que, los gastos que se efectúen con cargo a la obra y/o actividad, deben ser concordante con el presupuesto analítico de la obra que se han aprobado en el Expediente Técnico como lo señala la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y considerando que la obra será efectuada por administración directa, es decir ejecutada física y presupuestalmente por la propia entidad, la información sobre requerimientos de la obra resulta clave para que el órgano de adquisiciones pueda realizar las adquisiciones y provisionar de manera oportuna al órgano ejecutor;

Que, en esta medida, contar con un presupuesto analítico resulta más útil ya que detalla la cantidad y costos referenciales de los insumos, materiales, equipos y mano de obra requerido por el proyecto. El artículo 1, numeral 10 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, indica explícitamente que los egresos que se efectúen en las obras ejecutadas por administración directa, deben ser concordantes con el presupuesto analítico del expediente técnico aprobado por la entidad; gastos de mano de obra, materiales, equipos y otros que deben estar incluidos en dicho documento;

Que, estando a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PRESUPUESTO ANALITICO Y MODIFICACION DE ESPECIFICA DE GASTOS del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO", por un monto de S/ 20,825,768.00 Soles, conforme al siguiente detalle:

CLASIF. DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS DIRECTOS	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	TOTAL
FTE. FTO. RECURSOS ORDINARIOS		19,242,884.00	1,020,612.00	562,272.00	20,825,768.00
2.6.2.2.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	2,825,768.00	0.00	0.00	2,825,768.00
2.6.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	4,000,000.00	732,100.00	315,700.00	5,047,800.00
2.6.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	10,831,313.00	117,202.00	72,105.00	11,020,620.00
2.6.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	382,703.00	74,040.00	67,423.00	524,166.00
2.6.2.2.44	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
2.6.3.1.11	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	700,000.00	0.00	0.00	700,000.00
2.6.3.2.11	MAQUINAS Y EQUIPOS	0.00	15,500.00	0.00	15,500.00
2.6.3.2.12	MOBILIARIO	0.00	6,700.00	0.00	6,700.00
2.6.3.2.21	MAQUINAS Y EQUIPOS	43,100.00	69,350.00	94,444.00	206,894.00
2.6.3.2.22	MOBILIARIO	0.00	0.00	10,100.00	10,100.00
2.6.3.2.33	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00
2.6.3.2.95	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	0.00	720.00	0.00	720.00
2.6.3.2.999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	450,000.00	0.00	0.00	450,000.00
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00



ARTÍCULO SÉGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA
GERENTE REGIONAL

